



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

El presente que suscribe certifica que el presente documento tras haberse verificado a la lista es COPIA FIDEL DEL ORIGINAL, lo que me remito en caso necesario de lo que doy fe.

Lima, 10 JUN. 2015

Rafael Velásquez Peláez
FISCALIANO

65544-2015

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL Nº 021 -2015-ANA-SG

Lima, 10 JUN. 2015

VISTOS:

El Informe Nº 288-2015-ANA-OA-UL, de fecha 22 de mayo del 2015, emitido por la Unidad de Logística, el Informe Nº 97-2015-ANA-OA, de fecha 26 de mayo del 2015, y el Memorando Nº 1577-2015-ANA-OA, de fecha 05 de junio del 2015, emitidos ambos por la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 005-2015-ANA, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua para el ejercicio fiscal 2015, el cual se modificó incluyéndose con el número de referencia 107, 108 y 109, los procesos de selección Adjudicación Directa Selectiva para la: i) "Contratación de un Ingeniero de Campo para la Ejecución de Actividades de Formalizar los Derechos de Uso de Agua con Fines Poblacionales y Agrarios en los Ámbitos de la ALA Chotano Llaucano (Distrito de Chugur), ii) "Contratación de un Ingeniero de Campo para la Ejecución de Actividades de Formalizar los Derechos de Uso de Agua con Fines Poblacionales y Agrarios en los Ámbitos de la ALA Chotano Llaucano (Distrito de Bambamarca), y iii) "Contratación de un Ingeniero de Campo para la Ejecución de Actividades de Formalizar los Derechos de Uso de Agua con Fines Poblacionales y Agrarios en los Ámbitos de la ALA Las Yangas Suite (Distrito de Oxamarca, Utco, Huasmin, Sucre y José Gálvez);

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por el Decreto Legislativo Nº 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, regulando además las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 24º de la precitada Ley señala que: "La entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso (...) El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras, materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente, alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, mediante el Informe Nº 97-2015-ANA-OA del visto, la Oficina de Administración solicitó a la Secretaría General de la institución, la conformación del Comité Especial que se encargará de conducir los procesos citados;

Que, respecto de la formalidad de la designación, el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le haya delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente";

Que, en tal sentido, mediante la Resolución Jefatural Nº 076-2015-ANA, se delegó a la Secretaria General la autoridad y/o facultad para "Designar y reemplazar a los integrantes de los Comités Especiales y Comités



ANA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.

Lima,

10 JUN 2015

RAFAEL MARTÍN VELÁSQUEZ PELÁEZ
FEDATARIO

Especiales Permanentes encargados de la conducción de los procesos de selección Concurso Público, Licitación Pública, Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva, y Adjudicación de Menor Cuantía Derivada de cualquiera de los procesos citados;

Que, resulta procedente expedir el acto de administración correspondiente, mediante el cual se designe al Comité Especial que tendrá a su cargo los procesos de selección anteriormente mencionados, y;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 076-2015-ANA, y el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Comité Especial que se encargará de conducir las Adjudicaciones Directas Selectivas cuyo objeto será la "Contratación de un Ingeniero de Campo para la Ejecución de Actividades de Formalizar los Derechos de Uso de Agua con Fines Poblacionales y Agrarios en los Ámbitos de la ALA Chotano (Distrito de Chugur)", "Contratación de un Ingeniero de Campo para la Ejecución de Actividades de Formalizar los Derechos de Uso de Agua con Fines Poblacionales y Agrarios en los Ámbitos de la ALA Chotano Llaucano (Distrito de Bambamarca), y la "Contratación de un Ingeniero de Campo para la Ejecución de Actividades de Formalizar los Derechos de Uso de Agua con Fines Poblacionales y Agrarios en los Ámbitos de la ALA Las Yangas Suite (Distrito de Oxamarca, Utco, Huasmin, Sucre y José Gálvez), el que quedará integrado por los siguientes miembros:

	Titulares	Área	Suplentes	Área
Presidente	Armando Martín Santibáñez Machuca	DARH	Rafael Martín Velásquez Peláez	DARH
Miembro	Rozmary Achata Dueñas	UL	Carlos Eugenio Delgado Buzio	UL
Miembro	Walter Enrique Zegarra Figueroa	OAJ	Francis Emily Torres Fernandez	OAJ

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a los miembros del Comité Especial a que se refiere el artículo precedente, a la Oficina de Administración, al Órgano encargado de las Contrataciones y a la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, para los fines consiguientes.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos efectúe la publicación de la presente Resolución, en el portal web de la institución www.ana.gov.pe

Regístrese y comuníquese



JANET AIDA VELÁSQUEZ ARROYO

Secretaría General
Autoridad Nacional del Agua

